



**ACUERDO de fecha 2 de diciembre de 2024 del Tribunal Calificador del proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, convocado por Resolución de 25 de abril de 2022, de la Universidad de Granada.**

El Gerente de esta Universidad ha dado traslado a este Tribunal de la Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 27 de octubre de 2024 por el que se resuelve recurso de alzada presentado contra el Acuerdo de fecha 16 de septiembre de 2024 de este Tribunal, por el que se publicaba la valoración definitiva de la fase de concurso y la relación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios Generales (Limpieza – 13 plazas).

En la citada Resolución el Rector resuelve lo siguiente:

“Primero: **Estimar** el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal Evaluador, de fecha 16 de septiembre de 2024, que publicaba la valoración definitiva de la fase de concurso del proceso selectivo para ingresar en la escala auxiliar de servicios generales- limpieza, Grupo C, Subgrupo C2-, por el sistema general de acceso libre, convocado por Resolución de fecha 25 de abril de 2022, e indirectamente contra las bases contenidas en ésta.

Segundo: En consecuencia, **anular el listado de puntuaciones** de la fase de concurso del citado proceso selectivo de publicación de aprobados, y el acto posterior de propuesta de aprobados, al ser un acto administrativo dependiente de aquel.

Tercero: **Modificar** el punto a) 2 de la fase de concurso contenido en la Resolución de fecha 25 de abril de 2022, que convocaba las plazas ofertadas, ya que donde dice:

2. Servicios prestados como personal funcionario en los Cuerpos o Escalas equivalentes en otras Administraciones Públicas: 0,20/30 puntos por día de servicios.

Debe decir:

2. Por servicios prestados como personal funcionario en la misma escala que se convoca (grupo C2) o como personal laboral en categoría equivalente o en otros contratos laborales realizando funciones afines al puesto que se convoca, en otras Administraciones públicas: 0,20/30 puntos por día de servicios

Cuarto: **Retrotraer las actuaciones** al momento de presentación de méritos de la fase de concurso, a fin de que el Tribunal Evaluador abra un nuevo plazo de presentación de documentos para que, quienes estén en posesión de tiempo trabajado como personal laboral en otras Administraciones puedan alegar el mismo, sin que puedan aceptarse méritos distintos a éste y sin que quienes alegaron sus méritos en el plazo establecido a ello deban volver a presentarlos. Posteriormente, el Tribunal Evaluador deberá puntuar los citados méritos y confeccionar los listados de valoración de concurso y listas de aprobados del proceso selectivo que correspondan.





*Quinto: Que, por la Gerencia de esta Universidad, se de traslado de la presente resolución al Servicio de Personal de Administración y Servicios para publicidad y al Tribunal Evaluador para su ejecución.”*

Por consiguiente, y en ejecución de la referida Resolución del Sr. Rector, el Tribunal Calificador, ha acordado:

1. Dejar sin efecto todas las actuaciones de este Tribunal, relativas a la fase de concurso del proceso selectivo en curso.

2. Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo, para que las personas aspirantes que han superado con carácter definitivo la fase de oposición y estén en posesión de tiempo trabajado como personal laboral en otras Administraciones puedan alegar el mismo, sin que puedan aceptarse méritos distintos a éste y sin que quienes alegaron sus méritos en el plazo establecido a ello deban volver a presentarlos, debiendo hacerlo mediante el procedimiento «Procesos selectivos de PTGAS: Entrega de méritos (Fase de concurso)», disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Procesos-selectivos-de-PAS-Entrega-de-meritos-Fase-de-concurso/>).

3. Publicar el presente Acuerdo en el Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, en el sitio web <http://serviciopas.ugr.es>.

**Fdo. David Porcel Muñoz**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

Firma (1): DAVID PORCEL MUÑOZ  
En calidad de: Firmante

Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios | C/ Santa Lucía nº 8 18071 Granada  
Teléfono +34 958244346/ 958243037 | [serviciopas@ugr.es](mailto:serviciopas@ugr.es) | <http://serviciopas.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): 14EA0FD7227B9420668D5A6492F99726

02/12/2024 - 12:10:38  
Pág. 2 de 2